

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
DEFINITIVOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL

**CONTRATACIÓN DIRECTA
NO. 063 DE 2006**

**OBJETO: SELECCIONAR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES
PARA SUMINISTRAR TRABAJADORES EN MISIÓN PARA ADPOSTAL.**

AGOSTO DE 2006

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

La Administración Postal Nacional, ADPOSTAL está interesada en recibir propuestas para **SELECCIONAR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SUMINISTRAR TRABAJADORES EN MISION PARA ADPOSTAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO LEGAL

El presente proceso de selección de contratistas y el (los) contrato (s) que en él se origine se regirán por la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil, el Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones que regulen la materia o resulten pertinentes de acuerdo con las leyes colombianas.

1.3. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio para el presente proceso de selección, como para el contrato que de él se derive será la ciudad de Bogotá D.C.

1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección de contratistas las EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE HAYAN RECIBIDO CARTA DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR o los consorcios o uniones temporales, que ellas conformen y que desarrollen la actividad objeto de la presente contratación, siempre que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 o en prohibiciones especiales para contratar con la administración pública, de conformidad con la normatividad vigente, y estén debidamente habilitadas para desarrollar el objeto del contrato que pueda surgir del presente proceso de selección de contratistas.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, o de prohibiciones especiales y de estar debidamente habilitado para desarrollar el objeto del contrato se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Administración Postal Nacional – ADPOSTAL cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 588 del 4 de agosto 2006 expedido por la Sección de Presupuesto, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (**\$160'000.000,00**) con cargo a la vigencia fiscal del 2006.

1.6. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para acompañar los procesos de selección de contratistas (contratación directa) y el (los) contratos que se originen en él.

CAPÍTULO II LAS PROPUESTAS

2.1. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo de la contratación directa en la OFICINA JURÍDICA de la ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL, piso 6 (OFICINA 611) del Edificio MURILLO TORO ubicado en la CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 A Y 13 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ .

La fecha y hora límite para la presentación de las propuestas es la siguiente:

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2006

HORA: 3:00 P.M.

Es importante tener en cuenta que las propuestas deben entregarse ANTES DE LAS 3:00 P.M. ya que a esa hora se cerrará la planilla de radicación de las propuestas. No se aceptarán propuestas vía fax, ni por correo. Tampoco se aceptarán las propuestas que se presenten por fuera del plazo y hora establecidos en este numeral, ni aquellas que se radiquen en oficinas o dependencias diferentes de la OFICINA JURÍDICA.

La hora se determinará por el reloj ubicado en la OFICINA JURÍDICA DE ADPOSTAL.

2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en idioma castellano y escritas por cualquier medio mecánico en ORIGINAL Y DOS COPIAS.

Si existieren diferencias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

Si existieren diferencias entre números y letras, prevalecerá lo consignado en letras.

Cualquier enmendadura o tachadura en la propuesta deberá ser avalada con la firma al margen del proponente.

Los costos en que incurran los participantes al elaborar sus propuestas son por su cuenta y riesgo.

Las propuestas se presentarán en sobre sellado rotulado de la siguiente manera:

OFICINA JURÍDICA ADPOSTAL

CONTRATACIÓN DIRECTA 063 DE 2006

PROPONENTE: _____

ORIGINAL _____ PRIMERA COPIA _____ SEGUNDA COPIA _____

2.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se debe anexar a la propuesta una Carta de presentación de la propuesta en los mismos términos de la consignada en el ANEXO No. 1 de éste documento. La carta deberá ser firmada por:

- Cuando el Proponente sea persona jurídica: POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- Cuando el Proponente sea un Consorcio o Unión Temporal: POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

2.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un consorcio o unión temporal proponente, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO PRINCIPAL dentro de los 3 meses anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas, en el que conste OBJETO SOCIAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, VIGENCIA DE LA SOCIEDAD LA CUAL DEBE SER MINIMO POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.

2.3.3 AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL SEGUN CORRESPONDA: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un consorcio o unión temporal proponente, de ser necesario, anexaran a la propuesta el acta de la Junta Directiva, de Socios o de la Asamblea General según corresponda, en la cual se autorice al representante legal a presentar la propuesta ante ADPOSTAL, por el valor de la misma y a firmar el contrato que pueda surgir del presente proceso de selección.

2.3.4 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS APORTES PARAFISCALES. Deberá anexarse a la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal si la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal está obligada a tenerlo, o en su defecto por el representante legal, en la cual se dé fe sobre el cumplimiento de las obligaciones de que trata la Ley 789 de 2002.

2.3.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y CONSTANCIA DEL PAGO DEL VALOR DE LA PRIMA: Deberá anexarse a la propuesta EL ORIGINAL DE LA POLIZA DE SERIEDAD de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con un valor asegurado MINIMO equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS firmada por el proponente como tomador. También deberá anexarse el **recibo de pago o cancelación de la prima o el sello de pago en la carátula de la misma.**

2.3.6 BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2005. A la propuesta debe anexarse el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2005 debidamente firmado por el representante legal y el contador público. También deberá venir firmado por el revisor fiscal cuando se esté en la obligación de tenerlo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales proponentes cada uno de sus miembros deberá presentar su respectivo balance.

2.3.7 DECLARACION DE RENTA VIGENCIA FISCAL 2005. A la propuesta deberá anexarse fotocopia de la Declaración de Renta correspondiente al año 2005. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales proponentes cada uno de sus

miembros deberá presentar su respectiva declaración de renta, o la manifestación expresa de no estar obligado a declarar renta.

2.3.8 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. A la propuesta deberá anexarse el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente a la vigencia 2005, debidamente certificados por el Representante Legal y Contador, o dictaminado por el Revisor Fiscal cuando se tenga la obligación de contar con éste último. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales proponentes cada uno de sus miembros deberá presentar su respectivo estado de pérdidas y ganancias.

2.3.9 FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Las personas naturales y jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario de conformidad con lo señalado en el Decreto 788 del diciembre de 2002. Los proponentes domiciliados en el exterior no deberán presentar este documento.

2.3.10 ANEXOS CONTENIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y firmar los formatos que se anexan a los presentes términos de referencia y en caso de ser insuficientes, el proponente podrá utilizar hojas adicionales, indicando el anexo al cual corresponden, utilizando la misma metodología propuesta por ADPOSTAL en el respectivo anexo.

2.3.11 FOTOCOPIA DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, LAS TARJETAS PROFESIONALES Y LA CERTIFICACIÓN DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL SI SE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE TENER ESTE ÚLTIMO.

2.3.12 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando un proponente sea consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta el documento de conformación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2.3.13 CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente presentará la certificación que expide la Contraloría General de la República, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas donde se acredite que no está incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

2.3.14 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar como mínimo dos certificaciones en las que conste la ejecución satisfactoria de contratos de suministro de trabajadores en misión desarrollados en los últimos cinco años (2000-2005), con empresas privadas o públicas, suscritas por la persona competente.

Las certificaciones contendrán la siguiente información:

OBJETO
VALOR
AÑO DE EJECUCION
CONTRATANTE
CONTRATISTA

2.3.15 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO expedida por el Ministerio de la Protección Social.

2.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ADPOSTAL evaluará las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, a través de las personas que se designen para el efecto y de conformidad con lo establecido en el siguiente capítulo de estos términos de referencia.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- 2.5.1. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
- 2.5.2. Cuando no se presente original de la garantía de seriedad de la propuesta.
- 2.5.3. Cuando habiéndose presentado la garantía de seriedad no se corrija dentro del término que otorgue ADPOSTAL en el respectivo requerimiento.
- 2.5.4. Cuando se compruebe que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 2.5.5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o contratar, o que no cumplan con los requisitos para participar.
- 2.5.6. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal.
- 2.5.7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente no corresponden a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 2.5.8. Cuando se compruebe que el proponente o un agente suyo ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o a la adjudicación del contrato.
- 2.5.9. Cuando no se adjunten a la propuesta en el balance general, la declaración de renta y el estado de pérdidas y ganancias exigidos en los presentes términos de referencia.
- 2.5.10. Cuando no se diligencie el anexo No. 3 (oferta económica)
- 2.5.11. Cuando se ofrezca una cuota de administración diferente al 8%
- 2.5.12. Cuando no se acepte la forma de pago propuesta por ADPOSTAL
- 2.5.13. Cuando el proponente o alguno de sus miembros en caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

2.8 ADJUDICACIÓN

ADPOSTAL adjudicará en forma motivada el (los) contrato (s) que se origine (n) en la presente contratación directa al (los) oferente (s) cuya propuesta se considere favorable a los intereses de la Entidad. La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (Anexo No. 2), y comunicará ésta decisión a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 1: ADPOSTAL se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales.

PARÁGRAFO 2: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS. Los proponentes no favorecidos podrán solicitar a la oficina jurídica de ADPOSTAL, la devolución del original de la póliza que contiene la GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA y ADPOSTAL la devolverá UNA VEZ PERFECCIONADO (S) EL (LOS) CONTRATO (S) QUE SE ORIGINE (N) EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

CAPÍTULO III EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Este análisis estará a cargo de la Oficina Jurídica de Adpostal y no tiene ponderación alguna. Tiene por objeto determinar que las propuestas y los proponentes cumplan con los requerimientos legales y normativos previstos en las disposiciones legales y los presentes términos de referencia.

Cuando la observación hecha a un proponente o propuesta constituya causal de rechazo, la Oficina Jurídica lo dirá expresamente en su informe. Cuando la Oficina jurídica considere que la observación hecha no es causal de rechazo podrá requerir por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones o la corrección de la garantía de seriedad de la oferta cuando lo considere necesario.

El proponente deberá dar respuesta escrita a esos requerimientos dentro del plazo que para el efecto le otorgue la OFICINA JURÍDICA, bajo el entendido que tales aclaraciones y explicaciones no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de las propuestas, ni sirven para completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, salvo en lo relacionado con la corrección de la garantía de seriedad de la propuesta.

3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Subgerencia de Planeación verificará con base en el balance general, la declaración de renta y el estado de pérdidas y ganancias presentados por el proponente con su propuesta que el proponente CUMPLA con los siguientes requerimientos mínimos:

3.2.1 Capital de Trabajo : El proponente debe contar con un capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial con que cuenta ADPOSTAL para el presente proceso de selección de contratistas.

El capital de trabajo se determinará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

3.2.2 Índice de Liquidez: El proponente debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 1,05

El índice de liquidez se determinará de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

3.2.3 Índice de endeudamiento: El proponente debe tener un índice de endeudamiento igual o menor a 70%

El índice de endeudamiento se determinará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

3.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: La OFICINA DE PLANEACIÓN de ADPOSTAL verificará que el proponente haya adjuntado a su propuesta las certificaciones exigidas como documentos de la propuesta. (CUMPLE O NO CUMPLE)

3.4 EVALUACIÓN DEL PRECIO

LA OFICINA JURIDICA DE ADPOSTAL verificará que las empresas de servicios temporales que se presenten ofrezcan una administración igual al 8%.

ADPOSTAL rechazará las propuestas que ofrezcan una cuota de administración diferente al 8% .

PARAGRAFO 1: Las áreas encargadas de realizar la evaluación realizarán su labor de forma concomitante e independiente. Si las áreas técnicas al realizar su labor encuentran que deben hacer un requerimiento a algún proponente lo deberán solicitar a la Oficina Jurídica que es la única dependencia que podrá hacer requerimientos relacionados con las ofertas a los participantes. No se tendrán en cuenta aclaraciones o explicaciones que no hayan sido solicitadas por la Oficina Jurídica.

PARAGRAFO 2: Las ofertas que no superen la verificación jurídica y/o la verificación financiera, sin importar el puntaje que obtengan no serán sujetos de la adjudicación del contrato(s) que puedan originarse en el presente proceso de selección de contratistas, salvo en los casos en que sólo se presente una oferta.

CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 CUOTA DE ADMINISTRACIÓN

La cuota de administración que cobre la empresa de servicios temporales equivaldrá al 8%.

4.2 EXAMEN MÉDICO

ADPOSTAL no cancelará ningún valor por concepto de examen médico. Este valor lo deberá asumir la empresa de servicios temporales. Se trata del examen médico de ingreso que las empresas de servicios temporales hacen a los trabajadores que envían en misión a las empresas usuarias

4.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EJECUCIÓN

- Prestar el servicio con los trabajadores en misión que ADPOSTAL requiera, de acuerdo con las características que se convengan en cada caso y por el período requerido.
- Exigir al trabajador en misión la presentación de los documentos estipulados en el reglamento interno de trabajo de la empresa de servicios temporales.
- Verificar las referencias laborales de los trabajadores.
- Elaborar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado y afiliar cada empleado al sistema de seguridad social.
- Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los empleados, sin sujeción a los pagos que haga ADPOSTAL.
- Pagar oportunamente los aportes correspondientes a Salud, Pensión, Cajas de Compensación y Parafiscales, sin sujeción a los pagos que haga ADPOSTAL.
- Efectuar retención en la fuente de los empleados sujetos a ella, así como pagar oportunamente los valores recaudados.
- Retirar del servicio al trabajador cuya remoción sea solicitada por ADPOSTAL, mediante comunicación escrita y reemplazarlo en forma inmediata si ADPOSTAL así lo solicita.
- Suministrar el personal requerido en un lapso no superior a 48 horas del requerimiento.

CAPÍTULO V EL CONTRATO

5.1 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El (los) proponente (s) favorecido (s) con la adjudicación del contrato debe suscribir el contrato, legalizarlo y publicarlo dentro del plazo que le de ADPOSTAL en la comunicación en la cual le informe que el mismo se encuentra listo para su firma.

Cuando el adjudicatario no cumpla con lo anterior o no allegue los documentos mencionados en el siguiente numeral para la celebración del contrato, ADPOSTAL procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones judiciales conducentes a resarcir los perjuicios que haya sufrido y no estén cubiertos por dicha garantía y procederá a adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

5.2 DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En caso de ser necesario y previo requerimiento de la oficina jurídica de ADPOSTAL, el adjudicatario presentará en esta etapa los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Acta de la Junta Directiva, de socios o Asamblea General en la cual se autorice al representante legal para suscribir el contrato.
- Los que la oficina jurídica considere necesarios.

5.3 PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo o término de ejecución del (los) contrato (s) a suscribirse es de dos (2) meses. y/o hasta el agotamiento del valor pactado. De todas formas el plazo de ejecución será el que se pacte en el contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

ADPOSTAL pagará el valor de contrato por mensualidades, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato acompañada de la factura respectiva, de la relación de los trabajadores en misión correspondientes y de la certificación del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los pagos de aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y deberes de ADPOSTAL y del CONTRATISTA serán las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El contratista deberá además :

- Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.7 MINUTA DEL CONTRATO: En el anexo No. 4 se consigna la minuta del eventual contrato. Sin embargo el texto del contrato será el que finalmente suscriban las partes.

ANEXO No. 1

CARTA PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores

ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL

Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATACION DIRECTA No. 63de 2006: SELECCIONAR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SUMINISTRAR TRABAJADORES EN MISION PARA LA REGIONAL CENTRAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El suscrito _____, identificado con la C.C. No. _____ obrando en nombre y representación legal de _____, atentamente se permite presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Así mismo declaro:

- 1 Que la propuesta y el contrato que se llegue a celebrar, sólo compromete al firmante .
- 2 Que ninguna entidad o persona distinta, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella pueda derivarse.
- 3 Que acepto expresamente las condiciones, especialmente indicadas en los términos de referencia.
- 4 Que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, ni en los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Administración Pública y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
- 5 Que pertenezco al régimen común_____ simplificado_____
- 6 Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo, constituir la garantía única exigida en el mismo y publicarlo de acuerdo con lo establecido por ADPOSTAL.
- 7 Que acepto la forma de pago estipulada por ADPOSTAL en los términos de referencia respectivos.
- 8 Certifico además que todo el personal que se suministre en misión para ADPOSTAL estará afiliado a EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Subsidio Familiar y ARP y por el mismo se cancelarán los respectivos aportes parafiscales.

- 9 Que dispongo de la logística y capacidad administrativa necesarias para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan del mismo, con los términos de referencia y con los ofrecimientos hechos en mi oferta.
- 10 Que me comprometo a cancelar a los trabajadores en misión enviados a ADPOSTAL los sueldos el día 30 de cada mes.

La cuota de administración que cobraremos será del _____%

Atentamente,

NOMBRE Proponente
NIT PROPONENTE
NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA CARTA DE PRESENTACIÓN
CC, No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FIRMA

ANEXO Nro. 2

CRONOGRAMA	
PROCESO	FECHA
CARTAS DE INVITACIÓN Y TÉRMINOS DEFINITIVOS	10 AGOSTO 2006
FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15 AGOSTO 3:00 P.M.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	16 y 17 DE AGOSTO DE 2006
ADJUDICACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2006

ANEXO No. 3

OFERTA ECONÓMICA

**VALOR CUOTA DE ADMINISTRACIÓN OFRECIDA _____%, PARA
EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION A LA ADMINISTRACIÓN POSTAL
NACIONAL.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4

MINUTA DE CONTRATO

CONTRATISTA:

VALOR:

PLAZO:

Entre los suscritos a saber **MARÍA ANDREA JORDÁN ESPARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.34'562.976 expedida en Popayán, actuando como Secretaria General, nombrada mediante la Resolución No.000561 del 22 de noviembre de 2005 y posesionada según Acta No. 027 del 28 de noviembre del mismo año, legalmente facultada para suscribir el presente contrato de acuerdo con la Resolución No.000644 del 27 de diciembre del 2005, en nombre de la **ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, quien en adelante se denominará **ADPOSTAL** y -----, identificado con la cédula de ciudadanía número -----, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad -----, en su calidad de representante legal, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, el ----- de ----- de 2004, con NIT XXXXXXXXXX quien en adelante para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley ni se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos decidido celebrar el presente contrato, previa estas consideraciones: **a)** Que se llevó a cabo el proceso de selección de contratistas denominado CONTRATACION DIRECTA No. _____/06. **b)** **Que mediante resolución No. Se adjudicó el presente contrato a la empresa _____ por un valor de _____ y un plazo de ejecución de _____.** **c)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. _____ expedida por _____. **d)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar trabajadores en misión a ADPOSTAL de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente contrato en lo que no lo contradigan. **SEGUNDA – VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PARA TODOS LOS EFECTOS FISCALES DE _____** incluido el IVA. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** ADPOSTAL pagará el valor de contrato por mensualidades, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato acompañada de la factura respectiva, de la relación de los trabajadores en misión correspondientes y de la certificación del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los pagos de aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de dos meses, y/o hasta agotar los recursos financieros del mismo, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por parte de ADPOSTAL y el perfeccionamiento del mismo. **QUINTA-OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá cumplir además de las obligaciones propias de este contrato, las específicas contenidas en los términos de referencia y en la propuesta presentada, los cuales se adjuntan y hacen parte integrante

del presente contrato. **SEXTA- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía única en una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar legalmente en Colombia, a favor de ADPOSTAL, que cubra los siguientes amparos: **a) De Cumplimiento:** Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más. **b) De Salarios y Prestaciones Sociales:** Con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más, en cumplimiento del literal c del artículo 17 del Decreto 679 de 1994. **c) Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros:** Este amparo se presentará en póliza anexa que contenga un amparo autónomo que cubra la responsabilidad civil frente a terceros de conformidad con el art. 17 del Decreto 679 de 1994 . El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presente contrato y la vigencia será igual al termino de ejecución del contrato y un año mas. **OCTAVA – SUPERVISIÓN: ADPOSTAL** ejercerá la supervisión del contrato de la siguiente manera: **1-** El Jefe o responsable del área certificará el cumplimiento por parte de los trabajadores en misión enviados por el CONTRATISTA han cumplido con sus obligaciones y relacionará en dicha certificación los trabajadores debidamente individualizados. **2-** El área de _____ de la entidad revisará y certificará que el CONTRATISTA ha cumplido mensualmente con las obligaciones que le son propias respecto de los trabajadores en misión enviados a ADPOSTAL. **3-** La supervisión general sobre la ejecución del contrato la ejercerá ADPOSTAL a través del Secretario General quien deberá. **a)** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato. **b)** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito. **d)** Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. **e)** Inspeccionar las labores del CONTRATISTA, dar aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **NOVENA- CADUCIDAD:** ADPOSTAL, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, pudiendo ADPOSTAL adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. **DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con los trabajadores enviados en misión a ADPOSTAL, EL CONTRATISTA cancelará a ADPOSTAL por cada día de retraso el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor total del mismo, suma que se podrá descontar previo aviso escrito, directamente de los valores adeudados AL CONTRATISTA por ADPOSTAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que ADPOSTAL lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable AL CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que ADPOSTAL descunte de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio.

DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ADPOSTAL previo aviso escrito, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ADPOSTAL pueda solicitar AL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA CUARTA – CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ADPOSTAL. **DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGADA:** De común acuerdo entre las partes podrá darse por terminado el contrato antes del vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **DÉCIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre ADPOSTAL y los trabajadores en misión enviados por el CONTRATISTA no existe ningún tipo de relación laboral que genere obligaciones para ADPOSTAL por fuera de lo reglado por las normas vigentes para los contratos celebrados entre empresas usuarias y empresas de servicios temporales. **DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y el respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENA- LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía requerida y pagar los derechos de su publicación del contrato en el Diario Único de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. ADPOSTAL verificará que la garantía cumpla con los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente antes de iniciar la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento que por la cuantía del contrato deba liquidarse el impuesto de timbre, EL CONTRATISTA cancelará el impuesto y allegará el recibo de pago a ADPOSTAL. **VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro del término establecido por la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiera lugar, la ciudad de Bogotá, DC. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUBCONTRATACIÓN:** Cualquier subcontratación que pretenda hacer el CONTRATISTA deberá contar con la autorización previa, y escrita del Secretario General de ADPOSTAL. **VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. En constancia se firma en Bogotá, DC., a los ____

POR ADPOSTAL:

EL CONTRATISTA:
